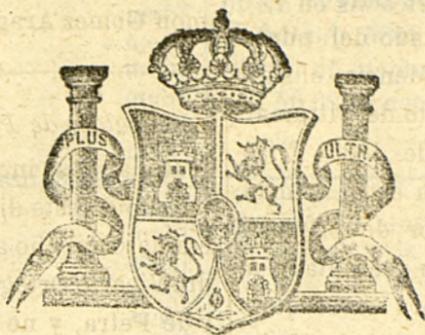


## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id..... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número..... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 64.)

## GOBIERNO CIVIL.

## Circulares.

Segun me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, se han fugado del penal de Cartagena el confinado José Bernabeas Romero (a) el Ches; de 31 años de edad, soltero, estatura cinco pies, pelo, ojos y cejas negros, nariz, cara y boca regulares, barba cerrada, color bueno, con una cicatriz en la frente y otra en la mejilla izquierda; de la cárcel de San Fernando (Cádiz) el preso Antonio Garcia Maycomo, de 20 años de edad, marinero, estatura regular, color blanco, pelo castaño muy claro, ojos negros, vestía pantalón azul de hilo, blusa de cretona oscura, pañuelo y gorra oscura con visera baja; de la cárcel de San Roque los presos Juan Ruiz Gimenez, natural de Algeciras, de 26 años de edad, soltero, estatura regular, pelo algo rizado de color castaño oscuro, sin barba, color pálido, viste pantalón, chaleco y chaqueta de tricó negros, sombrero hongo color canela y camisa de color, y Manuel Ibañez Tineo, de 12 años de edad, estatura mediana, delgado de cuerpo, pelo y cejas rubios, color pálido y enfer-

mizo, viste pantalón azul remontado y negra azul, descalzo.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca y captura de dichos sugetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 3 de Marzo de 1886.

EL GOBERNADOR,  
 AGUSTIN DE LA SERNA.

Segun me participa el Sr. Gobernador civil de la provincia de Santander, se han fugado de aquella cárcel los presos Roque Echevarría Ariola, natural de dicha ciudad, de 30 años de edad, alto, delgado, nariz larga, cara estrecha, poca barba, pelo castaño claro, ojos garzos, piernas algo torcidas, é Ignacio Gonzalez Mendez, natural de Asturias, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, barba cerrada, color trigueño, nariz regular.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á su busca y captura, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposicion de este Gobierno, con las seguridades debidas.

Burgos 5 de Marzo de 1886.

EL GOBERNADOR,  
 AGUSTIN DE LA SERNA.

## DELEGACION DE HACIENDA

En cumplimiento de lo prevenido en la regla 3.ª del artículo 56 del reglamento sobre la contribucion

territorial de 30 de Setiembre último, deben los Ayuntamientos y Juntas periciales, para fijar las altas y bajas que han de comprenderse en el apéndice anual por razon de ganadería, á que se refiere el caso 10.º del art. 48 de la citada instruccion, practicar anualmente *con tiempo bastante para que su resultado pueda incluirse en dicho apéndice del amillaramiento*, un recuento general de la ganadería existente en su respectivo término jurisdiccional, practicado con sujecion á las reglas que se establecen en dicho artículo 56 del precitado reglamento.

En su virtud, esta Delegacion, teniendo en cuenta que en el artículo 58 del mismo se preceptúa que en el mes de Febrero de cada año deben los Ayuntamientos y Juntas periciales cumplir lo dispuesto en la segunda parte del citado artículo 48, ó sea la formacion de los apéndices al amillaramiento, sin que hasta la fecha tenga conocimiento este Centro de que se hayan practicado por dichas Corporaciones los trabajos previos que determinan los artículos 48 y siguientes, ha acordado prevenirles la necesidad de que dediquen su preferente atencion á tan interesante servicio, impulsando enérgicamente dichos trabajos y procurando cumplir estrictamente lo dispuesto respecto á las altas y bajas por ganadería, en tiempo hábil, si ya no se hubiese hecho el referido recuento general, con sujecion á las reglas que determina el citado art. 56, cuyo inmediato y puntual cumplimiento es indispensable, á fin de que oportunamente pueda realizarse lo dispuesto en los artículos 60 y siguientes de la seccion 2.ª del precitado reglamento de la contribucion territorial de 30 de Setiembre último.

Al efecto, los Sres. Alcaldes me darán cuenta inmediatamente del estado en que se halle tan importante servicio, teniendo presente

que estoy dispuesto á exigirles la mas estrecha responsabilidad si, lo que no espero, llegasen á descuidar por apatía ó indiferencia los deberes que en esta circular se les recuerdan.

Burgos 5 de Marzo de 1886.—  
 J. Gabaldon Cisneros.

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

## Venta de granos.

El dia 22 del actual y hora de las doce de su mañana, se procederá á la venta en subasta pública (por no haber tenido efecto la anunciada para el 25 de Setiembre último) de las existencias de trigo en la Administracion de propiedades y derechos del Estado del partido de Lerma, y de las de trigo y cebada en las de Sedano, á los precios medios de los mercados respectivos de dichas localidades, segun testimonio que al efecto expedirán los Ayuntamientos conforme á lo dispuesto por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 15 de Julio de 1875 y circular de 31 de Julio de 1882.

Dicha licitacion, además de los puntos arriba designados, tendrá lugar en el mismo dia y hora en esta Delegacion de Hacienda, en el despacho del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos con presencia de este, Sr. Interventor, Abogado del Estado y Administrador subalterno de esta Capital; y en los citados partidos, en el despacho del subalterno, con presencia de este, Fiscal municipal y Procurador síndico.

Lo que se anuncia al público, para conocimiento de los que quieran interesarse en la compra de los referidos granos.

Burgos 3 de Marzo de 1886.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Enrique Pintó.

CAJA DE RECLUTA DE LA ZONA MILITAR DE MIRANDA DE EBRO

núm. 130.

Relacion nominal de los reclutas de la misma sorteados en 13 de Diciembre último correspondientes al 2.º reemplazo de 1885, que deben presentarse en esta Caja para el día 15 del actual con objeto de ingresar en las filas activas, según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Febrero anterior.

AYUNTAMIENTOS.	NOMBRES.	Número
<i>Partido judicial de Miranda de Ebro.</i>		
Atable.	Buenaventura Tamayo Martinez.	192
Idem.	Ignacio Arnaiz Gomez.	314
Ameyugo.	Vicencio Zamora Salazar.	138
Añastro.	Gabriel Arbe Zaita.	32
Idem.	Dionisio San Martin Averasturi.	296
Ayuelas.	Manuel Santiago Perez.	164
Bozoo.	Fernando Oñate Salinas.	274
Idem.	Fermin Valderrama Orruño.	319
Encio.	Eugenio Villanueva Mallaina.	228
Miranda de Ebro.	Felipe Bornachea Iturbe.	127
Idem.	Miguel Gomez Barredo.	307
Idem.	Clemente Tobalina Gomez.	231
Idem.	Nicanor Agüera Ochoa.	300
Idem.	Cándido Tobalina Albaizar.	47
Idem.	Leandro Montoya Lataca.	118
Idem.	Ricardo Martinez Galan.	30
Idem.	Roman Mediavilla Martinez.	227
Miraveche.	Pedro Barcina Saez.	53
Oron.	Juan Gras Gonzalez.	257
Pancorbo.	Julian Garcia Balsa.	246
Idem.	Estanislao Monterrubio Barredo.	171
Idem.	Miguel Quintana Ruiz.	88
Idem.	Fabriciano Fernandez Mediavilla.	135
Idem.	Evaristo Barona Clemente.	141
Idem.	Simon del Olmo Cadiñanos.	210
Idem.	Martin Diez Busto.	23
Idem.	Gregorio Grisaleña Aguilar.	60
Santa Maria Rivarredonda.	Manuel Gonzalez Vesga.	37
Idem.	Francisco Torres Gonzalez.	262
Villanueva del Conde.	Fernando Barona Sandoval.	69
Valluércanes.	Ricardo Frias Soto.	57
Idem.	Pablo Caño Caño.	276
Idem.	Francisco Busto Busto.	40
Idem.	Hilarion Caño Caño.	66
<i>Partido judicial de Villarcayo.</i>		
Bocos.	Luis Villodas Barona.	214
Espinosa de los Monteros.	Francisco Chaves Saiz.	217
Idem.	Manuel Fernandez Cano.	199
Idem.	Ramon Ruiz Canales.	323
Idem.	Quintin Gomez Llarena.	209
Idem.	Constantino Martinez Gutierrez.	44
Idem.	Arturo Ortiz Martinez.	86
Idem.	Julian Fernandez Cano.	90
Idem.	Domingo Revuelta Martinez.	16
Idem.	Isidro Fernandez Fernandez.	162
Idem.	Elias Mardones Peña.	186
Idem.	Eugenio Vadillo Lopez.	73
Junta de Puentevey.	Francisco Pereda Rodriguez.	316
Idem.	Andres Garcia Lopez.	1
Merin. de Castilla la Vieja.	Pedro Garcia Garcia.	298
Idem.	José Condado Condado.	280
Idem.	Benito Ruiz Gonzalez.	25
Idem.	Lucas Sainz Terrones.	45
Idem.	Benito Lopez Trevilla.	119
Idem.	Juan Lucio Gonzalez.	67
Idem.	Vicente Martinez Rojo.	328
Idem.	Francisco Garcia Vallejo.	94
Idem.	Telesforo Jerez Ruiz.	336
Idem.	Eusebio Peña Rodriguez.	191
Idem.	Manuel Martinez Garcia.	330
Merindad de Sotoscueva.	Frutos Alonso Lopez.	174
Idem.	Juan Martinez Ruiz.	13
Idem.	Bernabé Guerra Peña.	216
Idem.	Rafael Gonzalez Guerra.	278
Idem.	Gabriel Ruiz Lopez.	144
Idem.	Maximino Fernandez Pardo.	190
Idem.	Teodoro Peña Bravo.	49
Merindad de Valdeporres.	Carlos Lopez Sainz.	108
Idem.	José Maria Saiz.	43
Idem.	Antonio Lopez Ruiz.	230
Idem.	Antonio Ruiz Ruiz.	111
Idem.	Cipriano Lopez Ibañez.	121
Idem.	Zacarias Perez Garcia.	18

Merindad de Valdivielso.	Antolin Moral Ebro.	159
Idem.	Demetrio Garcia Rodriguez.	245
Idem.	Rogelio Fernandez Alonso.	113
Idem.	Manuel Pena Marquina.	161
Idem.	Jacinto Diez Perez.	58
Idem.	Santiago Garcia Sainz.	166
Idem.	Aquilino Gallo Marquina.	301
Idem.	Vicente Gutierrez Fernandez.	329
Idem.	Santiago Alonso Saenz.	170
Idem.	Pascual Hoz Alonso.	331
Idem.	Juan Vallejo Gandia.	41
Valle de Manzanedo.	Manuel Martinez Perez.	131
Idem.	Francisco Tomás Bueno.	308
Idem.	Mariano Saiz Ruiz.	290
Idem.	Julian Rodiño Perez.	12
Idem.	Melquiades Ruiz Lopez.	62
Idem.	Narciso Villanueva Diez.	252
Villarcayo.	Juan Cruz Alonso.	345
Idem.	Alejo de la Mata Blanco,	129

*Partido judicial de Briviesca.*

Abajas.	Braulio Rojas Bugedo.	83
Aguas Cándidas.	Tomás Tudanca Fernandez.	96
Bañuelos de Bureba.	Julian Garcia Carranza.	334
Idem.	Angel Bargas Soto.	255
Idem.	Andrés Saiz Lladas.	208
Barcina de los Montes.	Máximo Fernandez Barrasa.	104
Bentrete.	Manuel Miñon Ojeda.	63
Berzosa de Bureba.	Guillermo Gil Lopez.	9
Idem.	Julian del Olmo Ruiz.	145
Briviesca.	Faustino Bueno Rivera.	182
Idem.	Pedro Ortega Santa Olalla.	184
Idem.	Juan Campo Garcia.	74
Idem.	Toribio del Val Sebastian.	242
Idem.	Marcelino Corrales Alonso.	123
Idem.	Angel Monasterio Alonso.	26
Idem.	Evaristo Trespaderne Quintana.	116
Idem.	Narciso del Campo Barrio.	285
Idem.	Daniel Robledo Gonzalez.	136
Idem.	Basilio Casillas Perez.	27
Idem.	Timoteo Perez Cuesta.	256
Idem.	Juan Balsa Agustin.	200
Idem.	Fidel Martinez Usillos.	297
Idem.	Francisco Fernandez Bonilla.	140
Busto de Bureba.	Severo Val Hermosilla.	321
Idem.	Ecequiel Gomez Achiaga.	103
Cameno.	Gregorio Diaz Ojeda.	82
Cantabrana.	Pedro Alonso Prado.	203
Idem.	Victoriano Ojeda Alonso.	211
Idem.	Francisco Ruiz Medina.	188
Carcedo de Bureba.	Juan Vilumbrales Nuñez.	163
Idem.	Nicanor Vesga Angulo.	287
Cornudilla.	Pablo Diaz Fuente.	28
Idem.	Venancio Mendoza Cueva.	218
Idem.	Santiago Quintana Regulez.	344
Frias.	Martin Perez Heramosilla.	335
Grisaleña.	Nicanor Pascual Munguia.	120
Monasterio de Rodilla.	Matias Arceo Antividria.	152
Oña.	Victoriano Alonso Mardones.	109
Idem.	Enrique Zaldivar Nuñez.	295
Idem.	Tomás Santiago Arribas.	150
Idem.	Tomás Mata Gomez.	291
Idem.	German Ladrero Bergado.	189
Padrones de Bureba.	Emeterio Vegas Alonso.	153
La Parte de Bureba.	Miguel Nestares Ruiz.	8
Pino de Bureba.	Mariano Celestino Gonzalez.	31
Poza.	Julian Padrones Alonso.	250
Idem.	Casimiro Diaz Ocina.	305
Idem.	Casimiro Saiz Perez.	194
Idem.	Tomás Fernandez Espinosa.	11
Idem.	Juan de Dios Rodriguez.	59
Idem.	José Martinez Perez.	185
Idem.	Laureano Güemes Gonzalez.	35
Idem.	Anacleto Padrones Ibañez.	167
Idem.	Santos Saiz Diaz.	338
Prádanos de Bureba.	Angel Soto Bargas.	326
Idem.	Vicente Estefanía Estefanía.	343
Idem.	Olegario Ruiz Ruiz.	254
Quintanaelez.	Mariano Palma Llanos.	168
Quintanaruz.	Salvador Saiz Conde.	318
Quintanavides.	Melchor Barriocanal Rueda.	262
Idem.	Francisco Rueda Burgueta.	286
Idem.	Domingo Barriocanal Barriocanal.	342
Idem.	Timoteo Calle Vesga.	265
Idem.	Vicente Calvo Torrecilla.	139
Idem.	Francisco Frias Lopez.	79
Reinoso.	Martin Vilumbrales Puerta.	293
Rojas.	Rufino Rebollo Gonzalez.	107
Idem.	Elias Serrano Martinez.	29
Idem.	Marcos Alonso Alonso.	97
Idem.	Francisco Garcia Andrés.	72
Rublacedo de Abajo.		

Salinillas de Bureba.	Romualdo Escudero Fuente.	4
Idem.	Vicente Heros Rebollo.	183
Idem.	Pedro Gonzalez Fuente.	48
Santa Maria del Invierno.	Antonio Colina Ruiz.	213
Idem.	Eleuterio Saez Saenz.	299
Idem.	Victor Alonso Ortega.	239
Idem.	Felipe Saez Munguira.	75
Idem.	Francisco Saez Güemes.	284
Idem.	Esteban Alonso Munguira.	157
Idem.	Natalio Segura de la Cerca.	65
Santa Olalla de Bureba.	Policarpo Diez Saez.	133
Solas de Bureba.	Mariano Alonso Ladrero.	143
Solduengo.	Evaristo Gil Soto.	289
Idem.	Juan Ortiz Tolosa.	117
Vallarta de Bureba.	Raimundo Martinez Moreno.	6
Idem.	Rafael Dabalillo Caño.	283
Idem.	Eugenio Maure Gomez.	105
Las Vesgas.	Miguel Diez Oviedo.	267
Idem.	Manuel Torne Fernandez.	99
Idem.	Hermenegildo Hermosilla Vilumb.	179
La Vid de Bureba.		

*Partido judicial de Belorado.*

Amaya.	Narciso Dueñas Palacios.	142
Belorado.	Manuel Alarcia Lopez.	219
Idem.	Manuel Martin Perez.	22
Idem.	Manuel Colina Bartolomé.	39
Idem.	Hermeneg. Medrano Barriocanal.	266
Castil de Carrias.	Antonio de Martin Martinez.	150
Cerezo de Riotiron.	Martin Lázaro Fresno.	243
Idem.	Francisco San Millan Martinez.	77
Idem.	Juan Revuelta Garcia.	46
Idem.	Antonio Diez Medina.	310
Idem.	Santiago Medina Busto.	258
Idem.	Valehtin Miguel Medina.	272
Idem.	Francisco Castroviejo Puente.	253
Cerraton de Juarros.	Eugenio Sagredo Rubio.	87
Cueva Cardiel.	Benigno Martinez Fernandez.	195
Idem.	Demetrio Saez Sagredo.	91
Eterna.	Felipe Mateo Ochoa.	158
Idem.	Marcelino San Martin Gonzalo.	154
Fresneda de la Sierra.	Gavino Vitores Agustin.	235
Idem.	Jorge Corral Vitores.	115
Idem.	Pedro Gonzalo Soto.	10
Idem.	Antonio Octavio Diez.	61
Garganchon.	Santos Martinez Hernando.	54
Ocon de Villafranca.	Leandro Duque Barrio.	205
Pineda de la Sierra.	Hermenegildo Marcos Velasco.	206
Idem.	Feliciano Saez Perez.	220
Pradoluengo.	Agustin Mingo Villar.	306
Idem.	Victor Lázaro Fuentes.	160
Idem.	Tomás Gonzalez Sacristan.	204
Idem.	Juan Lázaro Córdoba.	149
Idem.	Hipólito Arenas Alcalde.	207
Quintanalaranco.	Celestino Castrillo Saez.	5
Idem.	Eladio Martinez Saez.	178
Idem.	Silverio Saez Abad.	151
Idem.	Joaquin Saez Escribano.	224
Idem.	Casiano Saez Garcia.	78
Idem.	Melquiades Lopez Saez.	294
Rábanos.	Liborio Gonzalez Valmala.	38
Idem.	Luis Rubio Gutierrez.	64
Redecilla del Camino.	Pascual Gomez Miguel.	137
Redecilla del Campo.	Leon Oca Córdoba.	95
Santa Cruz del Valle.	Hilario Alonso Ayala.	247
Idem.	Andrés Pineda Diez.	234
Tosantos.	Pedro Martinez Calvo.	233
Valmala.	Gregorio Pena Hernando.	320
Villaescusa la Sombría.	Miguel Molina del Olmo.	304
Idem.	Santos Sedano Morquillas.	128
Villafranca Montes de Oca.	Gabriel Garcia Moral.	71
Idem.	Domingo Lázaro Zamora.	238
Idem.	Inocente Corral Gonzalez.	14
Villagalijo.	Julian Mauro Córdoba.	264
Idem.	Eusebio Iniguez Manso.	268
Villambistia.	Mariano Perez Arnaez.	24
Villanasur Rio de Oca.	Santiago Sagredo Saez.	269

*Partido judicial de Villadiego.*

Acedillo.	Nicolás Iglesia Iglesia.	81
Arenillas de Villadiego.	Restituto Martinez Calzada.	332
Los Balcárceres.	Lucas Arroyo Perez.	147
Idem.	Casimiro Perez Diez.	236
Basconcillos del Tozo.	José Manjon Perez.	125
Idem.	Hilario Lastra Manjon.	325
Idem.	Victorino Villalobos Gutierrez.	324
Barrio de San Felices.	Pedro Perez Merino.	327
Idem.	Mariano Martin Aparicio.	122
Castromorca.	Agapito Perez Perez.	102
Cuevas de Amaya.	Porfirio Fernandez Recio.	55
Idem.	Julian Serna Garcia.	249

Nuez de Arriba.	Pedro Gonzalez Gonzalez.	281
Idem.	Matias Cuasante Santa Maria.	36
Humada.	Victor Cueva de la Hera.	292
Idem.	Salustiano Garcia Hernando.	173
Idem.	Eliodoro Puente Humayor.	114
Idem.	Maximiliano Garcia Rodriguez.	317
Rebolledo de la Torre.	Telesforo Fontaneda Cuesta.	70
Idem.	Eustasio Gonzalez Garcia.	315
Idem.	Ubaldo Millan Martinez.	322
Idem.	Rogelio Garcia Garcia.	333
Idem.	Apuleyo Mediavilla Garcia.	302
Idem.	Quintín Alonso Martinez.	198
Idem.	Constantino Jorde Roman.	76
Rezmondo.	Sixto Alcalde Ortega.	226
Salazar de Amaya.	Pantaleon Diez Perez.	42
Sandoval de la Reina.	Federico Miguel Arenas.	56
Valle de Valdelucio.	Julian Gonzalez Rodrigo.	223
Idem.	Victor Gonzalez Estrada.	202
Idem.	Antonio Calderon Barriuso.	196
Idem.	Fermin Gutierrez Basconcillos.	263
Idem.	Isidoro Perez Cuenca.	92
Villahizan de Treviño.	Pedro Alonso Martinez.	134
Villamartin de Villadiego.	Higinio Perez Alonso.	93
Idem.	Toribio Bayona Gonzalez.	229
Villamayor de Treviño.	Cayetano Recio Avendaño.	68
Idem.	Evaristo Gonzalez Asenjo.	17
Idem.	Felix Crespo Arroyo.	148
Villavedon.	Estéban Miguel Crespo.	244
Idem.	Ricardo Gonzalez Lopez.	98
Villegas.	José de los Rios Ruiz.	176
Idem.	Francisco Perez Gomez.	146
Idem.	Teófilo Diez Castro.	346
Zarzosa de Ríopisuerga.	Eduardo Peña Gonzalez.	275

*Partido judicial de Sedano.*

Alfoz de Bricia.	Felix Gomez Sedano.	312
Idem.	Gregorio del Prado Sedano.	340
Idem.	Felipe Sedano Varona.	155
Idem.	Máximo Gomez Fernandez.	240
Idem.	Tomás Chomon Morena.	89
Idem.	Antonio Saiz Rodriguez.	271
Idem.	Manuel Fernandez Herbosa.	181
Idem.	Tomás Rodriguez Diez.	101
Idem.	Vicente del Campo Santaren.	175
Alfoz de Santa Gadea.	Jacinto Ruiz Diez.	19
Idem.	Simon Lopez Herbosa.	177
Idem.	José Isla é Isla.	313
Cernégula.	Juan Garcia Beato.	187
Cubillos del Rojo.	Epifanio Laredo Gomez.	303
Escalada.	Aniceto Vallejo Gallo.	20
Nidáguila.	Pablo de la Iglesia Garcia.	3
La Piedra.	Alfonso Perez Poza.	260
Quintanilla Sobresierra.	Leon Güemes Ontillera.	309
Idem.	José Saez Martinez.	282
Sargentos de la Lora.	Norberto Lopez Jerez.	248
Idem.	Faustino Hidalgo Manjon.	124
Tablada del Rudron.	Pablo Lucio Sierra.	221
Idem.	Gerónimo Diez Fernandez.	288
Valle de Hoz de Arreba.	Francisco Puentes Diez.	277
Idem.	José Martinez Ruiz.	311
Idem.	Vicente Campillo Iniguez.	237
Idem.	Eleuterio Diez Diez.	84
Idem.	Narciso Fernandez Peña.	33
Idem.	Máximo Peña Peña.	193
Idem.	Pedro Lopez Ruiz.	85
Idem.	Ramon Fernandez Fernandez.	52
Valle de Valdebezana.	Felipe Guadalupe Fernandez.	341
Idem.	Remigio Cuesta Rola.	2
Idem.	Pedro Fernandez Ruiz.	34
Idem.	Gregorio Fernandez Gonzalez.	126
Idem.	Felipe Fernandez Ruiz.	15
Idem.	Francisco Diaz Fernandez.	106
Valle de Zamanzas.	Teodoro Ruiz Robledo.	169
Idem.		

Miranda de Ebro 3 de Marzo de 1886.—El Capitan, primer Jefe interino.

BATALLON RESERVA DE MIRANDA DE EBRO, núm. 130.

Debiendo procederse al licenciamiento de los individuos pertenecientes al reemplazo de 1878 afectos á la demarcacion de este Batallon, con arreglo á la Real órden de 16 de Febrero último, he dispuesto que dicho acto se lleve á cabo en la forma siguiente:

Los dias 15, 16 y 17 del actual de nueve á diez de la mañana y de una á cinco de la tarde se presentarán en el local que ocupan las oficinas á recoger sus licencias y demás documentos que les correspondan todos los individuos del citado llamamiento que hayan cubierto cupo por los Ayuntamientos de Altable, Ameyugo, Añastro, Ayuelas, Bozoo, Bugedo, Encio,

Miranda de Ebro, Miraveche, Montañana, Oron, Pancorbo, Santa Gadea del Cid, Santa Maria Rivarredonda, Valluércanes y Villanueva del Conde, del partido de Miranda de Ebro, y los pertenecientes al partido de Villarcayo, que son: Bocos, Espinosa de los Monteros, Junta de Puentevedey, Merindad de Castilla la Vieja, Merindad de Sotoscueva, Merindad de Valdeporres, Merindad de Valdivielso, Valle de Manzanedo, Villaescusa del Butron y Villarcayo.

Los dias 18, 19 y 20 del expresado mes de Marzo y en las horas anteriormente señaladas se presentarán con el objeto indicado todos los individuos que hayan cubierto cupo en dicho reemplazo por los Ayuntamientos del partido de Briviesca.

Los de los Ayuntamientos del partido de Belorado se presentarán asimismo los dias 21, 22 y 23 del expresado mes en las horas prevenidas.

Los pertenecientes á los Ayuntamientos de Villadiego y Sedano efectuarán su presentacion los dias 24, 25 y 26 del mismo mes.

Y para que pueda llegar á conocimiento de los interesados, se publica en el Boletín oficial de la provincia, rogando á los Alcaldes de los pueblos respectivos den á conocer esta disposicion á los individuos que del expresado reemplazo residiesen en su localidad, para evitar entorpecimientos y perjuicios que podrian irrogarseles.

Miranda de Ebro 1.º de Marzo de 1886.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Sebastian Cossío del Leon.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldía de Alcocero.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en los trabajos preliminares de la nueva rectificacion de los amillaramientos, conforme á la ley de 18 de Junio último y Reglamento provisional para llevarlo á debido efecto, base para formar el repartimiento de la contribucion territorial para 1886-87, se hace preciso que todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros comprendidos en el mismo presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el preciso término de ocho dias siguientes al

de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones duplicadas de todas las fincas que han de ser objeto de imposicion, acompañando á la vez los documentos de trasmision de bienes; pues de no hacerlo así serán desechadas y se procederá á fijar á cada uno el líquido imponible que resulte en el último apéndice.

Alcocero 1.º de Marzo de 1886.—El Alcalde, Angel Barrio.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vileña.

Tordomar.

Redecilla del Campo.

Quintanaortuño.

Pino de Bureba.

Villasidro.

Villaquirán de los Infantes.

Tamaron.

Nebreda.

Rebolledo de la Torre.

Modubar de la Emparedada.

La Piedra.

Cornudilla.

Quintanas de Valdelucio.

Añastro.

Salinillas de Bureba.

## UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa:

### Por oposicion.

#### PROVINCIA DE VALLADOLID.

##### De niños.

La elemental completa de Villafrechos, dotada con el haber anual de 825 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales

##### De niñas.

La elemental completa de Fresno el Viejo, con id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial

de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 4 de Marzo de 1886.

—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse por traslacion.

#### PROVINCIA DE BURGOS.

##### De niños.

La elemental completa de Ruyuela, dotada con el haber anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

#### PROVINCIA DE VALLADOLID.

##### De niños.

La elemental completa de Cojeces del Monte, dotada con el haber anual de 900 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Quintanilla de Arriba, con 625 id.

La de Fuensaldaña, con id.

La de Muriel con id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes acompañadas de la hoja de méritos y servicios en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 4 de Marzo de 1886.

—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 16 de Diciembre de 1884 deben proveerse por concurso libre.

#### PROVINCIA DE ÁLAVA.

##### De ambos sexos.

La elemental incompleta de Zurbano, dotada con el haber anual de 440 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Nota. El que obtenga esta escuela solo disfrutará 340 pesetas mientras viva el Maestro jubilado, que percibe las 100 restantes.

La pasantía legal de Troncaniz, con 200 id.

#### PROVINCIA DE BURGOS.

##### De niños.

La elemental incompleta de Barrios de Bureba, dotada con el haber anual de 531'25 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de San Quirce de Riopisuega, con 500 id.

La de Casetas de Sopenano, con 375 id.

La de Tapia, con 325 id.

La de Virtus, con id.

La de Villalvilla de Villadiego, con id.

La de Bozoo, con id.

La sustitucion de La Vid de Aranda, con 193'75 y retribuciones, id.

#### PROVINCIA DE VALLADOLID.

##### De niños.

La elemental incompleta de San Pablo de la Moraleja, dotada con el haber anual de 450 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Villan de Tordesillas, con 350 id.

La de Almaraz, con 316 id.

Cuyas vacantes se anuncian en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y los que se hallen en posesion del título profesional, ó del certificado de aptitud para poder desempeñarlas, á condicion de que estos últimos no obtendrán plaza en el caso de existir aspirantes con título, y deseen solicitarlas, presenten instancia acompañada de la hoja de méritos y servicios en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva y término preciso de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 4 de Marzo de 1886.

—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

Se arrienda un molino con algunas fanegas de heredad en Villariezo. Para tratar, con su dueño D. Vicente Diez Quijada, en Fuentes de Valdepero, provincia de Palencia.